

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

**AUTO No 138
De 27 de mayo de 2019**

“Por medio del cual se autoriza visita técnica a árboles de diferentes especies ubicados en los parques José María Oñate, Jorge Eliecer Gaitán y San Francisco en la cabecera municipal de La Paz – Cesar.

El Subdirector General de la Área de Gestión Ambiental con Funciones de Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que los señores Jorge Márquez Quiroga (Jefe de Umata y Control Ambiental) y Edgardo Aroca Mendiola (Secretario de Planeación y Desarrollo), solicitaron por medio de petición recibida en ventanilla única el día 06 de mayo de 2019, con radicado 3759 a Corpocesar autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizados en centros urbanos, sobre los parques José María Oñate, Jorge Eliecer Gaitán y San Francisco en la cabecera municipal de La Paz – Cesar, cuya solicitud tiene por objeto la tala de árboles de diferentes especies el cual dichos árboles se encuentran distorsionando el espacio público y taponamiento de las redes húmedas del sector dificultando el flujo de aguas negras en las viviendas del sector; así mismo realizando el levante de andenes y dificultando la libre circular del minusválido.

Que a la solicitud se anexó georreferenciación coordinada de los parques, el acuerdo N° 006 del 27 de noviembre de 2018 “por medio el cual se conceden unas autorizaciones y facultades a la alcaldesa municipal de la paz – Cesar, para contratar una operación de crédito publico”. Y certificado de la personería del municipio de la paz donde designan al señor Antonio Bustillo Palacio, identificado con la cedula de ciudadanía 4.971.576 como vocal de la Junta Directiva del Comité de Veeduría Ciudadana “Control Social Sobre La Gestión Pública”.

Que frente a lo solicitado cabe señalar lo siguiente:

1. Por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.
2. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), **“ Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles.”**
3. Ala luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a la Paz – Lote 1 U.I.C. Casa e campo frente feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 55 de 01 de Marzo de 2019. "Por medio del cual se autoriza visita técnica a árboles de diferentes especies ubicados en los parques José María Oñate, Jorge Eliecer Gaitán y San Francisco en la cabecera municipal de La Paz – Cesar.

-----2

urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente para atender la solicitud de intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de La Paz - Cesar, presentada por los señores Jorge Márquez Quiroga (Jefe de Umata y Control Ambiental) y Edgardo Aroca Mendiola (Secretario de Planeación y Desarrollo).

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica sobre los parques José María Oñate, Jorge Eliecer Gaitán y San Francisco en la cabecera municipal de La Paz – Cesar. Con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 29 de mayo de 2019, con intervención de los funcionarios Jean Carlos Orozco y Wilder Manjarrez, Quien al momento de realizar la diligencia deberá diligenciar el formato de acta de visita anexándolo al informe que debe rendir a la coordinación para la gestión de recursos naturales ecosistemas estratégicos y áreas protegidas donde además indicarlo siguiente:

- 1.- Antecedentes
- 2.- situación encontrada (para proyectos de infraestructura, obra o remodelación, se debe anexar los aspectos paisajísticos, históricos y culturales) tabla con relación de árboles objeto de la intervención con volúmenes y nombre científico de las especies.
- 3.- Conclusiones
- 4.- Concepto
- 5.- Obligaciones
- 6.- Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.
- 7.- incluir para el cálculo del valor de los volúmenes estipulados en la sección 2 artículo 2.2.9.12.2.1 del decreto 1390 del 2 de agosto de 2018, donde se detalla lo siguiente:
 - a) Nacionalidad del titular del aprovechamiento forestal
 - b) Tipo de Aprovechamiento
 - c) Práctica silvícola de extracción de la madera, especificando el tipo de práctica de acuerdo con la siguiente tabla:

PRACTICA SILVÍCOLA DE EXTRACCIÓN DE LA MADERA
Fuerza Humana

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a la Paz – Lote 1 U.I.C. Casa e campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No 55 de 01 de Marzo de 2019. "Por medio del cual se autoriza visita técnica a árboles de diferentes especies ubicados en los parques José María Oñate, Jorge Eliecer Gaitán y San Francisco en la cabecera municipal de La Paz – Cesar.

-----3

Fuerza animal, canales artificiales permanentes
Cables aéreos, canales artificiales temporales
Carriles temporales
Maquinaria para arrastre en vías temporales y permanentes, maquinaria para cargue en vías temporales y permanentes.

PARAGRAFO: El informe debe estar soportado y sustentando con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a los señores Jorge Márquez Quiroga (Jefe de Umata y Control Ambiental) y Edgardo Aroca Mendiola (Secretario de Planeación y Desarrollo).

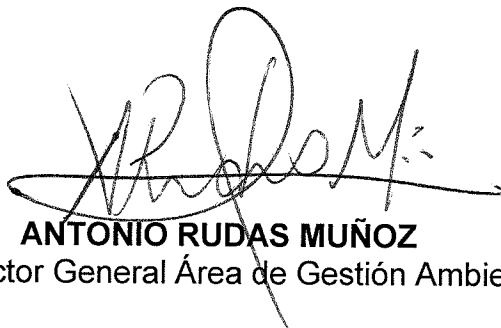
ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los 27 días de mayo de 2019

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ANTONIO RUDAS MUÑOZ

Subdirector General Área de Gestión Ambiental

EXP CG-RNEEAP-106-2019

Proyectó: Judicante EDUARDO JAVIER LOPEZ MERCADO – Auxiliar Jurídico.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a la Paz – Lote 1 U.I.C. Casa e campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015